



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 386/23**

**Sucre, 31 de julio de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: SO.BO.RE-SO.CH.RE 0074/23 de 27 de julio de 2023, suscrito por la Dra. Reyna Condori Gras, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISQUEÑA DE REUMATOLOGÍA, mediante la cual, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar, Plazuela Cochabamba o Plazuela Zudañez, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE INTERACCIÓN COMUNITARIA “¿REUMA QUIÉN ERES?”, el día sábado 26 de agosto de 2023, de Hrs 08:00 a 13:00, para el desarrollo de la actividad solidaria con la población.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE INTERACCIÓN COMUNITARIA “¿REUMA QUIÉN ERES?”, evento que se realizará el día sábado 26 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 35 – I. de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo de la población. (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en LA PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Dra. Reyna Condori Gras, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISQUEÑA DE REUMATOLOGÍA, con la finalidad de realizar LA CAMPAÑA DE INTERACCIÓN COMUNITARIA “¿REUMA QUIÉN ERES?”, evento que se realizará el día sábado 26 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, como una actividad solidaria con la población, sujeto a una agenda especial.**

S.O.082/23  
R.A.M. N° 386/23  
CM-2215  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de esta actividad, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.082/23  
R.A.M. N° 386/23  
CM-2215  
Fs. 1